



BANCO CENTRAL DE CHILE

BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N° 50001500

**SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA, CORRECTIVA Y
SERVICIO DE EMERGENCIA PARA LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE
CONTROL DE ACCESO Y ALARMA**

**BANCO CENTRAL DE CHILE
GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN**

AGOSTO 2019

27



BANCO CENTRAL DE CHILE

BASES ADMINISTRATIVAS

1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere contratar los Servicios de Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo y Atenciones de Emergencia, para los Equipos y Sistemas de Control de Acceso y Alarma del Banco Central de Chile

En adelante los servicios antes señalados se denominarán el “Servicio” o los “Servicios”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como el “Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como el “Banco”.

En el presente Proceso de Compra, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales o jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será contratada por el Banco la provisión de los Productos y/o Servicios, así también como las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las Ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el numeral sobre “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato, de acuerdo al Modelo de Contrato incluido como Anexo B de estas Bases.

El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos cortiz@bcentral.cl con copia a licitaciones@bcentral.cl, indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Acuerdo de Participación (Portal)
- Calendario de Actividades (Portal)
- Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
- Bases Administrativas
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas.
 - Anexo B: Modelo de Contrato a Suscribir

2. Calendario de actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección asociada a este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores mediante la mensajería del Portal y mediante su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

3. Instancias Adicionales

3.1 Reunión Informativa

Los Proveedores que hayan manifestado su interés en participar en este proceso deberán participar en una reunión Informativa, con el propósito de conocer las características del proyecto y de las áreas de trabajo. La reunión se efectuará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. En dicha reunión se explicarán los detalles asociados al proyecto, además de recorrer el área a intervenir, observando las características, y haciendo presente cualquier particularidad que no esté prevista en las bases que pudiesen entorpecer el cumplimiento de la correcta prestación del Servicio. La no concurrencia de un Proveedor a esta reunión, lo inhabilitará para participar en este proceso.

Para participar en esta reunión, los Proveedores deberán entregar una nómina del personal que concurrirá a las dependencias del Banco. Dicha nómina deberá incluir los nombres completos y cédula de identidad o RUT de las personas nominadas y ser enviada a los correos electrónicos licitaciones@bcentral.cl, ccornejo@bcentral.cl y cortiz@bcentral.cl, antecedentes que se recibirán hasta **las 14:00 horas** del día anterior a la reunión.

4. Consultas y aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS - “LICITACIÓN N°50001500”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de estas Bases de Licitación.

5. Plazo de ingreso y Forma de presentación de las ofertas en el Portal

Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser ingresadas en el Portal, hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma señalada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

5.1 Antecedentes Administrativos

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:



BANCO CENTRAL DE CHILE

5.1.1. Formularios de Declaraciones

El Proveedor deberá incluir las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deberán ser modificados:

1. Estructura vigente de la Sociedad.
2. Declaración de Conflicto de Intereses.
3. Declaración de Confidencialidad.
4. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
5. Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.

5.1.2. Antecedentes Legales

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes legales:

- a. Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscribirían las Declaraciones y el Contrato.
- b. Certificado de vigencia de la sociedad, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- c. Certificado de vigencia de la representación legal, emitido con no más de 3 meses a la fecha de su presentación.
- d. Escritura Pública en la cual constan los poderes de representación del Representante Legal del Proveedor para la suscripción del Contrato. Si el Proveedor ha presentado estos antecedentes producto de su participación en otros Procesos de Compras en los últimos 12 meses en el Banco, sólo deberá adjuntar las modificaciones de las escrituras asociadas a este último periodo, debiendo hacer referencia al Proceso en la cual entregó tales antecedentes.

5.1.3 Antecedentes financieros

El Proveedor deberá incluir los siguientes antecedentes financieros:

- a. Estados financieros clasificados para los años 2017 y 2018, con una estructura financiera similar a la normada por la Comisión para el Mercado Financiero, es decir, Balance General y Estado de Resultados clasificados. Si con motivo de una Licitación anterior, el Proveedor ya ha presentado al Banco sus Estados Financieros para los años indicados, no será necesario que presente nuevamente dichos antecedentes, debiendo hacer referencia a la Licitación en la cual entregó tal documentación.



BANCO CENTRAL DE CHILE

En el caso que el Proveedor esté constituida como Sociedad Anónima Abierta, el Balance General y Estado de Resultados clasificados a entregar deben estar auditados. Si el Proveedor no es una Sociedad Anónima Abierta, dichos Estados Financieros deberán ser entregados suscritos por el Representante Legal y el Contador del Proveedor, indicando en este último caso, su número de colegiatura profesional, si la posee.

- b. Certificado de endeudamiento en el sistema financiero, de no más de 30 días de antigüedad, otorgado por la Comisión para el Mercado Financiero.

El Proveedor manifiesta que se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, el Banco podrá solicitar al Proveedor la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que luego del análisis financiero y comercial, se establezca que uno o más Proveedores son No Elegibles, dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través del Portal de Compras, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, debiendo dejarse constancia de ello en el Informe Final del Proceso

5.2 Oferta Técnica

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de estas Bases de Licitación.

NOTA IMPORTANTE: La Propuesta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas**. El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia

5.3 Oferta Económica

El Proveedor deberá ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Productos y/o Servicios, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Productos y/o Servicios, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 60 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal prestación de los Servicios, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en las Especificaciones Técnicas del Anexo A. El Banco no considerará como válidas aquellas Ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los Servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro o prestación de los Productos y/o Servicios a que este proceso de Licitación se refiere.

6. Garantías

6.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato que se suscriba, el adjudicatario deberá presentar a más tardar al momento de suscribir el Contrato, una garantía por un monto equivalente al 10 % de valor total de Contrato, incluido el impuesto correspondiente, que deberá tener fecha de vigencia superior en a lo menos 60 días corridos al término del Contrato, obligándose el adjudicatario a prorrogarla, renovarla o reemplazarla, según sea el caso, en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes las obligaciones que se caucionan en dicho Contrato. Esta prórroga, renovación o reemplazo, deberá ser efectuada por el adjudicatario con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en poder del Banco. El no cumplimiento oportuno de esta obligación facultará al Banco para hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

El Banco podrá eximir al Proveedor de la exigencia señalada en el presente numeral, si el monto de la garantía resultara ser inferior a \$2.000.000.

6.2 Tipos de Garantía

Para los efectos de las garantías señaladas en las letras a) y b) del presente numeral, los Proveedores podrán otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- a) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser pagadera a la vista y tomada directamente por el Proveedor a favor del Banco Central de Chile.
- b) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero,



BANCO CENTRAL DE CHILE

cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.

Para los efectos indicados, la glosa de esta garantía deberá señalar que ella se extiende “Para garantizar la seriedad de la oferta” o “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato”, según sea el caso.

7 Apertura de Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en dos instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la presencia de un Abogado de la Fiscalía, del Gerente de Gestión Contable y Planificación o quien este designe y del Encargado del Proceso de Compras.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar la Oferta Técnica y presenten una situación solvente, de acuerdo con los antecedentes económicos y financieros presentados y/o con los antecedentes comerciales que consten de fuentes de acceso público, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas técnicas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Sólo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

8 Re Oferta Económica

8.1 Presentación de Re Oferta Económica



BANCO CENTRAL DE CHILE

Si el Banco lo determina conveniente, podrá solicitar a los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, ingresar en el Portal una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

En este caso, una vez realizada la primera apertura económica, el Banco les informará a todos los Proveedores técnicamente elegibles, vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según el siguiente semáforo de alerta:

SEMÁFORO DE ALERTA:

Verde:	Entre un 0% y 5%: ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.
Amarillo:	Más de un 5% y hasta un 10% mayor: ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica.
Rojo:	Más de un 10% mayor: ubicada por sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En cualquier caso, los Proveedores deberán ingresar su Re Oferta en el Portal, aun si deciden mantener su precio.

8.2 Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura de Ofertas Técnicas, y podrá asistir también un representante de cada Proveedor considerado Técnicamente Elegible.

Se deberá dejar constancia escrita de la asistencia de los representantes de los Proveedores a la apertura de la Re Oferta, con su nombre y firma en un registro habilitado para estos efectos.

En dicha oportunidad se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, y de considerar en el proceso de evaluación económica su Oferta Económica inicial. Excepcionalmente, el Banco podrá aceptar una Re Oferta con un precio superior, sólo en caso que el Proveedor justifique que incurrió en errores manifiestos, los que serán evaluados caso a caso por el Banco.

9 Evaluación de Ofertas



BANCO CENTRAL DE CHILE

9.1 Admisibilidad Requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los Antecedentes Administrativos y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

9.2 Evaluación Financiera-Comercial

El Banco realizará un análisis financiero-comercial de los Proveedores respecto de los antecedentes financieros solicitados y/o de la información pública disponible.

En caso que la determinación final del análisis financiero-comercial establezca que uno o más Proveedores son **inadmisibles**, dicha circunstancia les será comunicada por el Encargado del Proceso de Compras mediante la mensajería del Portal, una vez finalizada la etapa de Evaluación Técnica. Tal comunicación también podrá ser efectuada por carta si el Banco lo estima necesario. Las Ofertas presentadas por dichos Proveedores no serán consideradas en las instancias siguientes, de lo cual se dejará constancia en el Informe Final del Proceso.

9.3 Comisión Evaluadora

Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles por el Encargado del Proceso de Compras serán examinadas por una Comisión Evaluadora designada para esta Licitación, la que estará conformada por:

- i. Jefe del Departamento de Mantenición y Servicios
- ii. Profesional 1 del Departamento de Ingeniería
- iii. Profesional 2 del Departamento de Ingeniería

9.4 Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica será realizada por el Encargado Técnico del Proceso de Compras, en base a la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluarán los factores que se detallan a continuación. Para que la propuesta sea considerada Técnicamente Elegible deberá cumplir con lo indicado en las letras a) y b) siguientes:

- a) La Empresa presenta carta que certifique que la Empresa es VAR (Value-added Reseller) de la marca PACOM. Cabe señalar que esta certificación es un requisito excluyente, razón por la cual si la Empresa no cuenta con dicho documento quedará excluida de continuar su participación en el proceso.
- b) La propuesta de la Empresa obtiene un puntaje de Evaluación Técnica igual o superior a 21 puntos (sobre un máximo de 35 puntos), y no obtiene ninguna calificación



BANCO CENTRAL DE CHILE

individual igual a 1, en cualquier concepto de los indicados a en la tabla siguiente.

El puntaje final se obtendrá del promedio de las calificaciones de los factores, efectuadas por los integrantes de la Comisión Evaluadora, con la ponderación y puntajes indicados en la tabla respectiva.

Tabla N°1 Factores a evaluar

a) Antigüedad de la Empresa en el mercado, prestando servicios similares a los requeridos por el Banco, es igual o superior a 3 años.	Puntaje
Antigüedad de la empresa igual o superior a 5 años	5
Antigüedad de la empresa es igual a 3 años e inferior a 5 años	3
Antigüedad de la empresa es inferior a 3 años	1

b) Presentación de nómina de 5 o más clientes con contratos de mantención de sistemas de control de acceso y alarmas, vigentes.	Puntaje
Empresa presenta nómina con más de 5 clientes con contrato de mantención vigentes.	5
Empresa presenta nómina con 5 clientes con contrato de mantención vigentes.	3
Empresa presenta nómina con menos de 5 clientes.	1

c) Profesional designado por la empresa para desempeñar el cargo de Supervisor del Servicio, cuenta con título profesional de Instituto de Formación Técnica de Nivel Superior (Centro de Formación Técnica o Instituto Profesional) y poseer una experiencia igual o superior a 3 años efectuando labores de supervisión de contratos de mantención de sistemas de control de acceso y alarmas.	Puntaje
Profesional cuenta con título profesional de Instituto de Formación Técnica de Nivel Superior (Centro de Formación Técnica o Instituto Profesional) y posee una experiencia superior a 3 años, efectuando labores de supervisión de contratos de mantención similar al del Banco.	5
Profesional cuenta con título profesional de Instituto de Formación Técnica de Nivel Superior (Centro de Formación Técnica o Instituto Profesional) y posee una experiencia igual a 3 años, efectuando labores de supervisión de contratos de mantención similar al del Banco.	3
Profesional no cuenta con título profesional de Instituto de Formación Técnica de Nivel Superior (Centro de Formación Técnica o Instituto Profesional) y posee una experiencia inferior a 3 años, efectuando labores de supervisión de contratos de mantención similar al del Banco.	1
d) Currículum Vitae de un mínimo de 2 técnicos, quienes deberán contar con título profesional de Instituto de Formación Técnica de Nivel Medio (Centro de Formación Técnica) calificados con formación	Puntaje



BANCO CENTRAL DE CHILE

en el área de electricidad, electrónica y/o carrera similar, con experiencia laboral en materias similares a los servicios requeridos por el Banco, igual o superior a 3 años.	
Empresa presenta Currículum Vitae de más de 2 técnicos, con características superiores al mínimo exigido por el Banco.	5
Empresa presenta Currículum Vitae de 2 técnicos, que se ajustan a lo solicitado por el Banco.	3
Empresa presenta Currículum Vitae de 2 o menos técnicos, que no cumplen los requisitos establecidos por el Banco.	1

e) Currículum Vitae de un técnico programador, quien deberá contar con título profesional de Instituto de Formación Técnica de Nivel Medio (Centro de Formación Técnica) calificados con formación en el área de electricidad, electrónica y/o carrera similar, con experiencia laboral en programación de mantenciones de equipos y sistemas de control de acceso y alarmas, igual o superior a 3 años. Debe contar con certificación Pacom para intervenir SW.	Puntaje
Empresa presenta Currículum Vitae de técnico programador con características superiores al mínimo exigido por el Banco.	5
Empresa presenta Currículum Vitae de técnico programador, que se ajusta a lo solicitado por el Banco.	3
Empresa presenta Currículum Vitae de técnico programador, que no cumple los requisitos mínimos establecidos por el Banco.	1

f) Propuesta de formato para el Informe de Mantenimiento o Fichas de Mantenimiento o Planilla de Mantenimiento, en el cual se consigne al menos, la siguiente información: nombre e identificación del equipo sujeto a mantención, ya sea ésta de tipo preventivo, correctivo o visita de emergencia, actividad realizada, fecha, hora, ubicación, duración de la tarea, nombre del técnico que la ejecutó, etc.	Puntaje
Empresa presenta propuesta de formato de Informe de Mantenimiento o Fichas de Mantenimiento o Planilla de Mantenimiento con las condiciones mínimas requeridas por el Banco, pero además incluye un campo de Recomendaciones, donde señala mejoras o reemplazos al elemento objeto del mantenimiento detectadas producto de la atención y, un check list que detalla las tareas efectuadas, recomendación de la frecuencia con que éstas deben ser realizadas, etc.	5
Empresa presenta propuesta de formato de Informe de Mantenimiento o Fichas de Mantenimiento o Planilla de Mantenimiento que contiene la información mínima requerida por el Banco.	3
Empresa no presenta propuesta de formato de Informe de Mantenimiento o Fichas de Mantenimiento o Planilla de Mantenimiento.	1



BANCO CENTRAL DE CHILE

g) Propuesta de procedimiento de escalamiento general de atención del servicio y Call Tree para la atención de emergencias, con los canales jerárquicos de atención ante un requerimiento del Banco, señalando al menos 3 niveles de escalamiento.	Puntaje
Empresa presenta propuesta de procedimiento de escalamiento general de atención del servicio y Call Tree, que supera los requerimientos del Banco. Incluye más de 3 niveles de escalamiento con sus respectivos teléfonos, correos electrónicos, horarios de atención de cada contacto y detalle de los tipos de problema que puede resolver cada instancia de comunicación, etc.	5
Empresa presenta propuesta de procedimiento de escalamiento general de atención del servicio y Call Tree, que se ajusta a lo solicitado por el Banco.	3
Empresa no presenta propuesta de procedimiento de escalamiento general de atención del servicio y Call Tree para la atención de emergencias.	1

El Encargado del Proceso de Compras recibirá del área usuaria las evaluaciones técnicas consolidadas en función de la evaluación individual de cada integrante de la Comisión Evaluadora. Como resultado de esta consolidación se obtendrán las Ofertas consideradas como “Técnicamente Elegibles”.

9.5 Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- Sólo serán consideradas las Ofertas Económicas presentadas por los Proveedores considerados como Técnicamente Elegibles en la etapa de Evaluación Técnica.
- Se seleccionará al Proveedor que presente la Oferta Económica con el Precio Bruto Total (PT) más bajo, entendiendo como Precio Bruto Total al resultado de la aplicación de la fórmula siguiente, donde se muestran cantidades estimadas para los Servicios de Mantenimiento, que solo serán usadas para efectos de adjudicación, sin implicar compromiso de cantidades para el Banco y que deberán corresponder a los valores Brutos de las tablas a, b, c y d del Formulario N°6 que también se debe adjuntar como antecedente en la sección correspondiente en el Portal.

$$PT = 12*(A1) + 0*(B1) + 2*(C1) + 2*(D1) + 1*(D2)$$

Donde:

A1: Valor de Pauta de Mantención Mensual

B1: Valor Hora Técnico Programador

C1: Total de Servicio de mantenimiento a requerimiento

D1: Visita de emergencia – RM

D2: Visita de emergencia- V Región



BANCO CENTRAL DE CHILE

9.6 Resolución de empates

Si en el resultado de la Evaluación Final de las Ofertas Económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores, se adjudicará la Licitación al Proveedor que obtenga mayor puntaje en la evaluación de la Nómina de Clientes (Pauta de Evaluación, letra b). En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que obtenga mayor puntaje en la evaluación de la Propuesta de procedimiento de Escalamiento General (Pauta de Evaluación, letra g)].

9.7 Informe Final

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final, que será firmado por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, el Jefe de Departamento de Mantención y Servicios y por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

10 Adjudicación de la Licitación

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada en forma total, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores Técnicamente Elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco (www.bcentral.cl).

11 Desistimiento

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, el adjudicatario desistiera de formalizar el Contrato, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compra si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida para ello en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes, documentos y garantías presentados, sin cargo para el



BANCO CENTRAL DE CHILE

Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

12 Contrato

Dentro del plazo máximo de 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de la adjudicación de la Licitación, el Banco enviará al adjudicatario el Contrato por los Productos y/o Servicios requeridos, el cual deberá ser suscrito por éste en un plazo no superior a los 5 días hábiles bancarios contados desde la fecha de su envío.

El Contrato contendrá las condiciones establecidas en el Modelo que se adjunta como Anexo B, incorporando en lo que corresponda, las condiciones de la oferta presentada por el adjudicatario y que hayan sido aceptadas por el Banco, además de las adecuaciones que resulten del proceso de consultas y aclaraciones de esta Licitación.

A más tardar al momento de suscribir el Contrato, el adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos legales, las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la Oferta, las consultas, observaciones, respuestas y aclaraciones, formarán parte integrante de los Contratos.

La no suscripción del Contrato o la no entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo indicado, dará derecho al Banco para dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamo, acción o indemnización alguna por parte del adjudicatario.

13 Subcontratación

En este Proceso de Licitación, le estará prohibido a los Proveedores subcontratar la provisión de los Productos o la prestación de los Servicios solicitados.

14 Cesión

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del contrato que se suscriba, salvo autorización expresa del Banco.

BANCO CENTRAL DE CHILE



BANCO CENTRAL DE CHILE

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Introducción

Las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones mínimas que regirán la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y atenciones de emergencia, para los **equipos y sistemas de control de acceso y alarma** del Banco Central de Chile, los cuales se encuentran ubicados en su Edificio Institucional en calle Agustinas N°1180, Edificio Plaza Constitución en calle Morande 115, Bodega Cumming en Avenida Ricardo Cumming N°852, comuna de Santiago, Sitio de Operación Alternativo (SOA), Club de Campo en Avenida Príncipe de Gales N° 6030, comuna de La Reina, Casa de Moneda ubicado en avenida Portales N°3586, comuna de Estación Central, todas estas instalaciones dentro de la Región Metropolitana; Balneario Punta de Tralca en calle Isidoro Dubornais N°1931, comuna de El Quisco, Quinta Región.

Los servicios de mantenimiento contemplan a todos los elementos de hardware y de software que conforman los Equipos y Sistemas de de control de acceso y alarma. Los principales componentes de hardware y software de este sistema integrado, tales como controladoras de campo (RTU), tarjetas expansoras, tarjetas de entradas, tarjetas de control de puertas, controladoras de comunicación y software de administración y supervisión de la marca PACOM.

La Empresa contratista comprometerá su participación constante y periódica de su personal técnico calificado, para ejecutar los trabajos y la supervisión de los Servicios de Mantenimiento de todos los elementos y equipos que conforman los Equipos y Sistemas de control de acceso y alarma.

2. Definición de los Servicios

2.1 Servicio de Mantenimiento Preventivo: Servicio prestado por la Empresa contratista compuesto por el conjunto de tareas y actividades a realizar según la pauta de trabajo acordada de manera programada de acuerdo al cronograma establecido. El objetivo de este mantenimiento es asegurar la correcta funcionalidad de los equipos o sistemas, prevenir las detenciones inesperadas y/o la degradación de la funcionalidad de los mismos.

2.2 Servicio de Mantenimiento Correctivo: Servicio prestado por la Empresa contratista compuesto por el conjunto de tareas y actividades a realizar originadas a partir de una avería o detención inesperada del funcionamiento de los equipos o sistemas, la detección de estas anomalías puede ser a partir de inspecciones o de actividades de mantenimiento preventivo realizado por el contratista o personal interno del



BANCO CENTRAL DE CHILE

Banco. El objetivo de este servicio es recuperar o corregir la funcionalidad de los equipos o sistemas a un estado similar o mejor. Estas actividades pueden ser programadas o de realización inmediata.

2.3 Visitas de Emergencia: Actividades de Mantenimiento Correctivo que deben ser ejecutadas de manera inmediata o en el más breve plazo con el fin de recuperar de manera urgente la funcionalidad de los equipos o sistemas.

3. Inventario de los equipos sujetos a mantenimiento

Los equipos se distribuyen, en los siguientes sistemas:

Mantenimiento GMS PACOM – AGUSTINAS/EPC	Tipo/Modelo
RTU (6 unidades) (RTU N° 1,3,5,6,9,11)	1057, 8002,1057, 1057,1057, 8002
Expansora modelo 1065 (17 unidades)	
Torniquetes marca: TURBOO modelo ATO A327 (02 torniquetes de acceso laterales y 03 unidades centrales)	
Torniquetes Inducrom (02 unidades) acceso Morandé	
Torniquete Inducrom (01 unidad) acceso a Casino	
Control de Acceso lector entrada y salida (40 unidades)	
Control de Acceso lector entrada y pulsador de salida (19 unidades)	
Mantenimiento GMS PACOM – EPC/Torniquetes	Tipo/Modelo
RTU (2 unidades) (RTU N° 2 y 10)	1057/1057
Expansora modelo 1065 (2 unidades)	1065
Control de Acceso lector entrada y salida (17 unidades)	
Control de Acceso lector entrada y pulsador de salida (9 unidades)	
Mantenimiento GMS PACOM - CUMMING	Tipo/Modelo



BANCO CENTRAL DE CHILE

RTU (1 unidad) (RTU N° 4)	1058
Expansora modelo 1065 (4 unidades)	1065
Mantenimiento GMS PACOM - SOA/CLUB DE CAMPO	Tipo/Modelo
RTU (2 unidades) (RTU N° 8 y 12)	1057/8001
Expansora estadio	1065
Control de Acceso lector entrada y salida (7 unidades)	
Mantenimiento GMS PACOM - CASA DE MONEDA	Tipo/Modelo
RTU (1 unidad) (RTU N° 4)	1058
Mantenimiento GMS PACOM – BALNEARIO	Tipo/Modelo
RTU (1 unidad) (RTU N° 13)	8001
Expansoras (3 unidades)	1065

Tabla N°1 – Equipamiento sujeto a mantenimiento

La ubicación y posición específica, así como otro tipo de información técnica se darán a conocer solo a la empresa adjudicada.

4. Servicio de Mantenimiento Preventivo

A continuación se detalla la pauta de actividades y la frecuencia de ejecución por cada tipo de equipo correspondiente para cada mantención preventiva que se le debe efectuar a los sistemas:

4.1 Pautas de Mantención de los Equipos y Sistemas de Control de Acceso y Alarma

4.1.1 Pauta de Mantenimiento (Mensual (M))

Mantención de Hardware

- Limpieza externa de los equipos y elementos.
- Reemplazo de componentes principales, menores y/o accesorios.
- Pruebas de funcionamiento de cada dispositivo respecto a la ubicación física y lógica.
- Medición y registro de cada elemento (controladoras y baterías).



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Ordenamiento y peinado de cables de señal y conexiones entre controladoras y componentes.
- Rotulación de cables de señales, dispositivos y componentes en gabinete.
- Todas las acciones necesarias que permitan garantizar las condiciones normales de funcionamiento de todos los sistemas.

Mantencción de Torniquetes (Pauta electromecánica)

- Inspección visual externa.
- Inspección visual interna.
- Ver si el equipo está encendido.
- Verificar voltajes.
- Verificar funcionamiento con pulsadores internos.
- Revisar funcionamiento de Luces, sensores y traba.
- Limpiar sensores ópticos con paño sin pelusas.
- Limpiar interior y exteriormente.
- Lubricar el motor interno (Equipos Dreamit)
- Lubricar pivote de traba, con aceite hidráulico (solo si aplica según equipamiento).
- Engrasar componentes mecánicos (solo si aplica según equipamiento).
- Reemplazar componentes defectuosos.
- Reapriete de todos los tornillos de las regletas.
- Reapriete de pernos y tuercas en general.
- Revisión del juego en el eje principal.
- Reapriete de los pernos de anclaje.
- Limpieza exterior con limpia acero en spray (solo si aplica según equipamiento).
- Revisión/fijación de los bastones (solo si aplica según equipamiento).
- Revisión de sellos y retenes.

Mantencción de Software

- Respaldo mensual de Base de datos del sistema GMS, se debe solicitar al área de Sistemas Tecnológicos de Seguridad el medio digital para la custodia del respaldo.
- Respaldo mensual de configuración de cada RTU, se debe solicitar al área de Sistemas Tecnológicos de Seguridad el medio digital para la custodia del respaldo.
- Respaldo mensual de configuración de conversores de medios utilizados para la comunicación de Base-Station y Servidores, se debe solicitar al área de Sistemas Tecnológicos de Seguridad el medio digital para la custodia del respaldo.
- Revisión mensual de estado de comunicación redundante, sincronismo de servidores, estaciones bases y estaciones de trabajo.
- Actualización trimestral de mapas de cada Sitio y vocablos para todos los elementos que incorpora GMS PACOM.
- Corrección de anomalías en la configuración de servidores, estaciones de trabajo y Controladores de Campo (RTU).
- Actualizar anualmente el firmware del software



BANCO CENTRAL DE CHILE

Nota: De no ser posible la correcta operación de RTU, tarjeta expansora, tarjeta controladora de puerta, Fuentes de Poder, por el que sea necesario enviar a taller especializado externo (se entiende como taller especializado externo, a un taller dedicado a la reparación de este tipo de elementos electrónicos y que su personal cuenta con certificaciones o experiencia tal que lo transforma en un referente reconocido del mercado y que además está ubicado fuera de las instalaciones del Banco), que para mantener el servicio correctamente operativo, se debe reemplazar por otra unidad de similares características mientras se efectúa la evaluación y reparación. Las unidades que sean instaladas como reemplazo o de préstamo (RTU (1 unidad de cada tipo), tarjeta expansora (2 unidades de cada tipo), tarjeta controladora de puerta (2 unidades de cada tipo), Fuentes de Poder (1 unidad de cada tipo). Las características y tecnología de las unidades de préstamo deben ser compatibles con los sistemas que se encuentran actualmente instalados), deben ser programadas con la misma configuración que la originalmente instalada.

5. De los materiales, repuestos, recursos, herramientas asociadas al servicio de mantenimiento preventivo.

Como parte de los servicios de mantenimiento preventivo, la Empresa contratista deberá considerar el suministro de todos los repuestos y recambios asociados para ejecutar las pautas preventivas, así como también los materiales de limpieza e insumos necesarios para la correcta ejecución de cada actividad según las pautas establecidas anteriormente.

La Empresa contratista deberá contar con los equipos, las herramientas, indumentarias de trabajo, implementos e instrumentos de medición que le permitan otorgar un servicio óptimo y oportuno en el interior de los recintos del Banco. El Banco no facilitará ningún tipo de herramienta, indumentaria de trabajo, implementos e instrumentos de medición a la Empresa contratista.

5.1 Del equipamiento en préstamo

Según lo solicitado en la pauta de mantenimiento, la empresa contratista debe considerar equipamiento disponible para préstamo en caso de retiro de unidades desde las instalaciones del banco. La empresa contratista debe contar con al menos un tipo de cada unidad detallada a continuación: RTU (1 unidad de cada tipo), tarjeta expansora (2 unidades de cada tipo), tarjeta controladora de puerta (2 unidades de cada tipo), Fuentes de Poder (1 unidad de cada tipo). Las características y tecnología de las unidades de préstamo deben ser compatibles con los sistemas que se encuentran actualmente instalados y que son sujeto de este contrato, por lo que debe considerar poder responder a cualquiera de los tipos señalados en el inventario de equipos. En caso de que la empresa no cuente con estas unidades para préstamo, se expone a una multa por incumplimiento según el **numeral 15** de estas especificaciones técnicas.



BANCO CENTRAL DE CHILE

6. Servicios de Mantenimiento Correctivo y Atenciones de Emergencia

A continuación se detallan las condiciones en que la Empresa contratista deberá proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo y atenciones de emergencia, con el objeto de atender los requerimientos del Banco según las necesidades de realizar mantenciones de tipo correctivo al equipamiento y sistemas sujetos de estas bases técnicas.

6.1 Servicio de Mantenimiento correctivo y atenciones de emergencia tipo 7 x 24

El servicio de mantenimiento correctivo y atenciones de emergencia deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Servicio de atención telefónica, de lunes a domingo las 24 horas del día. (según call tree numeral 18.1)
- Atención de personal técnico, de lunes a domingo las 24 horas del día.
- Tiempo de respuesta: de acuerdo a lo estipulado en el presente Anexo.

Este servicio, contempla un tiempo de respuesta, y una multa por incumplimiento de éste. Cabe señalar que la Empresa contratista no podrá discriminar el tipo de llamado efectuado por el Banco, esto quiere decir, que la Empresa contratista está obligada a atender cualquier solicitud del Banco, sin tener la facultad de decidir la importancia de ésta.

En el caso que se presente una emergencia, o una situación de mantenimiento correctivo que debe tener atención inmediata, en los horarios contemplados para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo, será el personal asignado a estas actividades preventivas, quien tendrá que responder a la emergencia.

Sólo el Interlocutor Válido del Banco o quien éste designe, podrá solicitar a la Empresa contratista, el servicio de atención de emergencia.

6.2 De los servicios de suministro, programación y reparación correctiva

La empresa debe valorizar las actividades señaladas como correctivas, estas actividades se podrán solicitar de manera puntual, en su totalidad o segmentada.

6.2.1 Mantenimiento Correctivo, suministro e instalación de repuestos o componentes especiales.

	Descripción de Actividad
1	Programación de RTU – Considera 2HH Técnico Programador (Considera la instalación de los todos los elementos, programación y pruebas funcionales de un control de acceso según el detalle siguiente) (sólo como referencia se puede considerar la realización de 6 eventos de este tipo durante el año)



BANCO CENTRAL DE CHILE

2	Montaje de elementos de RTU – Considera 36 HH de Técnico Especialista (Considera la instalación de los todos los elementos y pruebas funcionales de un control de acceso según el detalle siguiente) (sólo como referencia se puede considerar la realización de 6 eventos de este tipo durante el año)																								
3	Suministro de elementos de control de acceso <table><tr><th>Cantidad</th><th>Descripción</th><th>Marca</th></tr><tr><td>01</td><td>Tarjeta controladora 1076</td><td>PACOM</td></tr><tr><td>02</td><td>Lectoras de tarjeta</td><td>PACOM</td></tr><tr><td>01</td><td>Fuente de Poder 8303</td><td>PACOM</td></tr><tr><td>02</td><td>Retenedor magnético que incluya detector magnético blindado con supervisión (1 en cada hoja de puerta, Incluir base de montaje)</td><td>PACOM</td></tr><tr><td>01</td><td>Gabinete metálico (para tarjeta y fuente de poder)</td><td>Compatible con PACOM</td></tr><tr><td>01</td><td>Tamper de apertura</td><td>Compatible con PACOM</td></tr><tr><td>02</td><td>Botones de Emergencia</td><td>Compatible con PACOM</td></tr></table>	Cantidad	Descripción	Marca	01	Tarjeta controladora 1076	PACOM	02	Lectoras de tarjeta	PACOM	01	Fuente de Poder 8303	PACOM	02	Retenedor magnético que incluya detector magnético blindado con supervisión (1 en cada hoja de puerta, Incluir base de montaje)	PACOM	01	Gabinete metálico (para tarjeta y fuente de poder)	Compatible con PACOM	01	Tamper de apertura	Compatible con PACOM	02	Botones de Emergencia	Compatible con PACOM
Cantidad	Descripción	Marca																							
01	Tarjeta controladora 1076	PACOM																							
02	Lectoras de tarjeta	PACOM																							
01	Fuente de Poder 8303	PACOM																							
02	Retenedor magnético que incluya detector magnético blindado con supervisión (1 en cada hoja de puerta, Incluir base de montaje)	PACOM																							
01	Gabinete metálico (para tarjeta y fuente de poder)	Compatible con PACOM																							
01	Tamper de apertura	Compatible con PACOM																							
02	Botones de Emergencia	Compatible con PACOM																							

Tabla N°2 – Servicio de mantenimiento a requerimiento

6.3 Del levantamiento del estado inicial de las instalaciones asociadas al contrato

Una vez iniciados los Servicios, y dentro del primer mes de vigencia del contrato de servicios, la Empresa contratista deberá realizar un levantamiento general de las instalaciones y del equipamiento, entregando un informe detallado del estado en que se encuentra cada equipo y del estado en que recibe las instalaciones. Producto de lo anterior, y ante la eventualidad de encontrar algún equipo que requiriera de reparación, la Empresa contratista deberá hacerlo saber al Interlocutor Válido del Banco, mediante la elaboración de un Informe, adjuntando un presupuesto por las reparaciones en caso de que éstas sean necesarias.



BANCO CENTRAL DE CHILE

Esta actividad es considerada como esencial antes de efectuar la primera pauta de mantención, por lo que su cumplimiento será condición esencial para validar el primer estado de pago o avance y sujeto a las multas establecidas asociadas a la calidad del servicio.

El Banco le suministrará a la empresa adjudicada un formato específico para el llenado de la información según lo solicitado.

7. Funciones del personal técnico de la Empresa contratista en los trabajos de mantenimiento correctivo y atenciones de emergencia.

Las funciones mínimas que deberá realizar el personal de la Empresa contratista durante una visita de emergencia, serán las siguientes:

- Diagnosticar la falla.
- Aislar la falla.
- Proponer soluciones al problema presentado.
- Resolver fallas, si los repuestos se encuentran disponibles en el Banco. En caso contrario, analizar la conveniencia de efectuar un recambio de equipo.

En caso de ser necesarios algún repuesto adicional para la reparación, la Empresa contratista deberá presentar el presupuesto por la pieza o repuesto de reemplazo correspondiente y solicitar autorización al Interlocutor Válido del Banco, para proceder a su recambio.

8. Reparaciones y repuestos del mantenimiento correctivo y atenciones de emergencia.

La Empresa contratista siempre deberá presentar un presupuesto previo en el caso de ser necesario una reparación o mantenimiento correctivo. El Banco se reserva el derecho de requerir aquellos repuestos que no estén contemplados como de cargo de la Empresa contratista a ella misma o bien, comprarlos por su cuenta. No obstante, lo anterior e independiente de la magnitud del caso, se solicita a la Empresa contratista, ante cualquier reparación y eventual cambio de partes o piezas dañadas, la coordinación previa, con el interlocutor válidos.

En caso de que sea necesario reemplazar algún repuesto, éste deberá ser un repuesto original. En el caso de que la Empresa contratista justifique, a satisfacción del Banco, con documentación que lo respalde, que no es posible el cambio de un repuesto por uno original, el Banco evaluará las condiciones y riesgos de las opciones que la Empresa contratista proponga, antes de efectuar el reemplazo.

Todo repuesto y/o material de recambio y/o reemplazo distinto a los utilizados en las mantenciones preventivas serán de cargo del Banco, siendo obligación de la Empresa contratista cotizar la reparación o reemplazo del elemento o pieza dañada o en mal estado. El



BANCO CENTRAL DE CHILE

Banco podrá autorizar los trabajos de reparación o si lo estima conveniente, asignar estos a otra empresa bajo su responsabilidad.

El Banco, podrá decidir unilateralmente, encomendar cualquier tipo de trabajo correctivo en los equipos mencionados y que son objetos de estas bases a un tercero, distinto de la Empresa contratista, es por esto que la Empresa contratista se obliga a proporcionar, tanto al Banco como a quien éste designe para efectuar los trabajos, toda la información y asesoría que se le requiera.

9. Respetto de los desechos y residuos de los trabajos de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y atenciones de emergencia.

Será obligación de la Empresa contratista, en toda actividad de mantenimiento que realice en las instalaciones del Banco, retirar todos los repuestos, materiales, escombros y otros elementos de desecho que esta actividad de mantenimiento genere. Para el caso de que los desechos sean categorizados como residuos del tipo Residuo Peligroso (RESPEL), la Empresa contratista debe gestionar la documentación legal adecuada que les permita emitir un certificado que asegure su disposición final dando cumplimiento fiel a la normativa ambiental vigente referente a la gestión de residuos peligrosos.

10. De las restricciones y permisos de acceso a las instalaciones

Debido a la importancia y lo sensible de algunos sectores del Banco en que se realizaran los trabajos, la Empresa contratista deberá mantener actualizada la documentación y autorizaciones de los trabajadores y sus funciones específicas a requerimiento del Banco.

El Banco dispone de una plataforma de control y validación de accesos, el cual requiere que la documentación legal y contractual del personal de la Empresa contratista que ejecutará los trabajos que son materia de este contrato. La Empresa contratista deberá mantener los accesos, privilegios y actualización oportuna de la documentación señalada en la plataforma establecida por el Banco, todo esto con el objeto de poder efectuar sin contratiempos los trabajos. La actualización oportuna de esta documentación en la mencionada plataforma es de exclusiva responsabilidad de la Empresa contratista, sin embargo y a través del Interlocutor Válido, el Banco brindará las facilidades, apoyo e instructivos para poder acceder a estos sistemas de manera anticipada para evitar retrasos y situaciones de tiempos de espera innecesarios.

11. Otras Exigencia de la Empresa contratista y perfiles del personal

11.1 Exigencia de la Empresa contratista prestadora del servicio

La Empresa contratista deberá presentar la siguiente documentación

- La empresa deberá acreditar una experiencia mínima en el mercado de 3 años.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- La Empresa contratista deberá demostrar su experiencia a través de la presentación de un mínimo de 05 empresas y contactos de otros clientes vigentes bajo contrato de mantención de sistemas de control de acceso y alarma de características similares a la del Banco Central de Chile.
- La empresa debe contar con carta de certificación de representación de la marca PACOM.

11.2 Perfil del personal de mantenimiento, recursos técnicos y logísticos

Para realizar todas las tareas descritas en las presentes especificaciones, la Empresa contratista debe contar con personal que asista a las instalaciones del Banco. La Empresa contratista debe considerar un supervisor y el personal técnico idóneo para estas labores.

11.2.1 El supervisor de la Empresa contratista:

Deberá contar con certificado de formación técnica de nivel superior (Centro de Formación Técnica o Instituto Profesional) y poseer una experiencia no menor a 3 años en la labor de supervisor de contratos de mantención de los Equipos y Sistemas de Control de Acceso y Alarma. **Comprobable mediante curriculum vitae que evidencien la experiencia solicitada para la supervisión y/o ejecución de los trabajos de mantenimiento en los Equipos y Sistemas de control de acceso y alarma similares a los que son objeto de este contrato.**

Las funciones principales serán:

- a) Mantener el registro actualizado del equipamiento sujeto a mantención. El registro debe hacer mención a la marca, modelo, N° de serie y N° interno si procede.
- b) Mantener registro de fecha, descripción y tipo de intervención efectuada, señalando si se trata de una mantención preventiva, correctiva y/o de emergencia.
- c) Generar los informes, una vez realizadas las Mantenciones del equipamiento objeto de las presentes especificaciones, indicando lo siguiente:
 - Nomina con detalle de los equipos a los cuales se le realizó la actividad de mantenimiento.
 - Nómina de los equipos que hayan quedado pendientes de mantención planificada e indicando la fecha tentativa en la cual se pueda realizar la mantención pendiente.
- d) Asistir a reuniones de evaluación y revisión de las actividades de mantenimiento solicitadas por el Banco.



BANCO CENTRAL DE CHILE

11.2.2 El Técnico de la Empresa contratista:

Deberá contar como mínimo con certificado de formación técnica de nivel medio (Centro de Formación Técnica o con estudios en electricidad, electrónica y/o sistemas similares) y poseer una experiencia no menor a 3 años en labores de ejecución de mantenciones de los Equipos y Sistemas de Control de Acceso y Alarma. **Comprobable mediante curriculum vitae que evidencien la experiencia solicitada para la supervisión y/o ejecución de los trabajos de mantenimiento Equipos y Sistemas de Control de Acceso y Alarma similares a los que son objeto de este contrato.**

Las funciones principales serán:

- a) Cumplimiento y ejecución de pautas de mantención según las especificaciones establecidas.
- b) Completar íntegramente los registros y planillas de ejecución de la pauta de mantención. Adicionalmente deberá registrar información y avisos correspondientes en el caso de tareas pendientes, recomendaciones y desviaciones de lo planificado. También debe incluir el registro de las actividades correctivas en algún equipo o sistema sujeto a los trabajos de mantención.
- c) Reportar oportunamente sobre avance y/o novedades durante la ejecución del trabajo.

11.2.3 El Técnico Programador de la Empresa contratista:

Deberá contar como mínimo con certificado de formación técnica de nivel superior (Centro de Formación Técnica o con estudios en electricidad, electrónica y/o sistemas similares) y poseer una experiencia no menor a 3 años en labores de programación de mantenciones de los Equipos y Sistemas de Control de Acceso y Alarma. **Comprobable mediante curriculum vitae que evidencien la experiencia solicitada para los trabajos de programación de los trabajos de mantenimiento de software Equipos y Sistemas de Control de Acceso y Alarma. El técnico debe contar con un CERTIFICADO que lo autorice a la realización de las funciones de actualización señaladas a nivel de Software – similares a los que son objeto de este contrato.**

Las funciones principales serán:

- d) Cumplimiento y ejecución de pautas de mantención según las especificaciones establecidas.
- e) Completar íntegramente los registros y planillas de ejecución de la pauta de mantención. Adicionalmente deberá registrar información y avisos correspondientes en el caso de tareas pendientes, recomendaciones y



BANCO CENTRAL DE CHILE

desviaciones de lo planificado. También debe incluir el registro de las actividades correctivas en algún equipo o sistema sujeto a los trabajos de mantención.

- f) Reportar oportunamente sobre avance y/o novedades durante la ejecución del trabajo.

12. Horarios para la prestación de los servicios

En los horarios en que la Empresa contratista preste sus Servicios, el Banco dispondrá de una inspección técnica de mantenimiento, que controlará la correcta ejecución de las actividades, verificando en terreno el estricto cumplimiento del cronograma, según Tabla N°7 que se incluye en el numeral 13 siguiente, alcance y la calidad de la ejecución de los servicios contratados.

12.1 Horario servicio de mantenimiento preventivo

Lugar	Día / Horario
Ed. Institucional, Agustinas N°1180 / Ed. Plaza Constitución, Morande N°115	Lunes a viernes de 7:00 a 23:00 horas Sábados no feriados de 09:00 a 14:00 horas
Bodega Cumming, R Cumming N°852	
Casa de Moneda, Av. Portales N°3586	
SOA y Club de Campo BCCh, Príncipe de Gales N°6030	

Tabla N°3 – Horarios de trabajo de mantenimiento preventivo – Región Metropolitana

Lugar	Día / Horario
Balneario Punta de Tralca en calle Isidoro Dubornais N°1931	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas

Tabla N°4 – Horarios de trabajo de mantenimiento preventivo – Quinta Región

Cualquier trabajo, no importando su naturaleza y que deba efectuarse fuera de los horarios antes indicados, deberán ser comunicados previamente por la Empresa contratista al Interlocutor válido del Banco, para su coordinación y autorización respectiva.

12.2 Horario de servicio correctivo y atención de emergencia

Lugar	Día / Horario
-------	---------------



BANCO CENTRAL DE CHILE

Ed. Institucional, Agustinas N°1180 / Ed. Plaza Constitución, Morande N°115	Lunes a domingo las 24 horas del día
Bodega Cumming, R Cumming N°852	
Casa de Moneda, Av. Portales N°3586	
SOA y Club de Campo BCCh, Príncipe de Gales N°6030	
Balneario Punta de Tralca en calle Isidoro Dubornais N°1931	

Tabla N°5 – Horarios trabajos de trabajos de emergencia

El mantenimiento correctivo y las atenciones de emergencia serán de carácter presencial y se activarán mediante un llamado telefónico, el que podrá efectuarse de Lunes a Domingo, las 24 horas del día. Para efectos de validar la contabilización de los tiempos de respuesta, el llamado efectuado por el Interlocutor Válido del Banco a la Empresa contratista, deberá ser ratificado mediante el envío de un correo electrónico al Interlocutor Válido de ésta, siendo la fecha y hora del envío, el plazo a partir del cual se devengará el tiempo de respuesta.

13. Planillas o Registros de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia

Cada vez que la Empresa contratista realice actividades de mantenimiento, independiente de la frecuencia con que dicha actividad sea realizada, la Empresa contratista deberá registrar en planillas correlativas, que se denominarán "Registros de Mantenimiento" las cuales serán en formato duplicado autocopiativo y para efectos de control deberá quedar el formato original en poder del Banco. El formato de los informes de mantenimiento o fichas de mantenimiento, deberá ser propuesto por la Empresa contratista y deberá ser previamente aprobada por el Banco en la etapa de revisión de las ofertas (mayor nivel de detalle en el **numeral 19** siguiente).

La Empresa contratista entregará al Interlocutor Válido del Banco, los mencionados registros como evidencia de la ejecución de las actividades de mantenimiento según la frecuencia de ejecución establecida en el cronograma, según Tabla N°7 adjunta a continuación. En el caso en que la Empresa contratista haya realizado un servicio de atención de emergencia, deberá entregar una planilla o registro de mantenimiento, una vez finalizada la actividad.

En dicho documento la Empresa contratista registrará, bajo su firma y la del Interlocutor Válido del Banco, como mínimo, la siguiente información:

- a) N° de equipo.
- b) Fecha de intervención.
- c) Tipo de revisión, indicando si ésta fue del tipo preventiva, correctiva o de emergencia.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- d) Actividad realizada al equipo, con indicación de los ítems y cifras controladas o verificadas.
- e) Fallas o defectos detectados en el equipo revisado, indicando cualquier otra observación o anomalía y las eventuales acciones de mejora.

14. Cronograma de los Servicios (Genérico anual)

Equipos sujetos a Mantenimiento Preventivo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Pauta de Mantenimiento Mensual	M	M	M	M	M	M
Equipos sujetos a Mantenimiento Preventivo	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Pauta de Mantenimiento Mensual	M	M	M	M	M	M

Tabla N°6 – Cronograma de actividades

Cuando se señala M: Mensual quiere decir que en esa actividad de mantención se debe considerar mensualmente (M) cada 4 semanas 4 semanas.

15. Acuerdos de Servicio, Multas de Servicio de Emergencia y prestamos de equipos

La Empresa contratista debe considerar que el Servicio de Emergencia, contempla un tiempo de respuesta, el que se encuentra determinado en base al lapso de tiempo transcurrido entre la solicitud de Servicio efectuado por el Banco mediante un llamado telefónico de emergencia a la Empresa contratista, el cual será ratificado mediante un correo electrónico dirigido por el Interlocutor Válido del Banco al Interlocutor Válido de la Empresa contratista, y la presentación del técnico de la Empresa contratista en el Banco. Cabe señalar que la Empresa contratista no podrá discriminar el tipo de llamado efectuado por el Banco.

El incumplimiento por parte de la Empresa contratista de los tiempos de respuesta, faculta al Banco al cobro de una multa por incumplimiento, según el siguiente detalle:

Tiempo de Respuesta en instalaciones de la Región Metropolitana: 2 horas	Multa
Lapso de tiempo entre 0 y 2 horas	0
Cada hora adicional y fracción de hora, por sobre las 2 horas	2 UF

Tabla N°7 – Multas Región Metropolitana

Tiempo de Respuesta en instalaciones de la Quinta Región: 8 horas	Multa
Lapso de tiempo entre 0 y 8 horas	0



BANCO CENTRAL DE CHILE

Cada hora adicional y fracción de hora, por sobre las 8 horas	2 UF
--	------

Tabla N°8 – Multas Quinta Región

Para el caso de incumplimiento por situaciones relativas al préstamo de equipo y/o elementos de reemplazo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1, en el caso de requerir uno o más equipos de reemplazo, y si Empresa no pudiera proveer oportunamente de él, el Banco podrá aplicar las siguientes multas a la Empresa:

Ubicación Equipo de Reemplazo	Tiempo máximo de respuesta	Multa
Ed. Institucional, Agustinas N°1180 / Ed. Plaza Constitución, Morande N°115	2 horas	-Entre 0 y 2 horas: 0 UF
Bodega Cumming, R Cumming N°852		-Por cada hora y fracción de hora por sobre las 2 horas: UTM 0,25
Casa de Moneda, Av. Portales N°3586		
SOA y Club de Campo BCCh, Príncipe de Gales N°6030		
Balneario Punta de Tralca en calle Isidoro Dubornais N°1931	8 horas	-Entre 0 y 8 horas: 0 UF -Por cada hora y fracción de hora por sobre las 8 horas: 1 UF

Tabla N°9 – Multas por incumplimiento equipos de reemplazo

Para efectos de contabilizar el tiempo de atraso presencial de la Empresa contratista ante un llamado del Banco, se dejará constancia mediante la Orden de Servicio que portará el Técnico donde registrará la hora de acceso a las instalaciones del Banco.

La Empresa contratista deberá entregar al Banco un Informe Técnico que resuma y respalde los registros de mantenimiento en un plazo no mayor de 5 días hábiles a contar de la fecha



BANCO CENTRAL DE CHILE

de fin de cada mantención (Informe de trabajo por pauta Anual, Semestral, Trimestral, Mensual , y/o Inspecciones Semanales). El retraso en la entrega de dicho Informe faculta al Banco para aplicar una multa equivalente en pesos de 2 UF por cada día de retraso en la entrega de este informe.

De producirse alguno de los eventos mencionados, el Banco a su juicio exclusivo facturará a la Empresa contratista el valor de la multa a través de una factura exenta y descontará el valor de la multa de la facturación mensual del mes siguiente o bien, hará efectiva la garantía de cumplimiento.

16. De las revisiones adicionales inmediatamente posteriores a reparaciones correctivas o preventivas

En caso de notar deficiencias en el funcionamiento de alguno de los equipos sometidos a revisión y/o mantenimiento, dentro de un plazo no mayor a 15 días, el Banco tendrá derecho de solicitar a la Empresa contratista, una visita de inspección adicional. La Empresa contratista se compromete a efectuar dichas reparaciones y mantenciones adicionales, dentro del día siguiente, al de la fecha de su solicitud.

Si en esta revisión adicional se establece que la falla corresponde a un manejo inadecuado del equipo por parte del Banco o a que el Banco no efectuó una reparación recomendada por la Empresa contratista, el costo de dicho servicio será de cargo del Banco. Si se establece que la falla corresponde a un mantenimiento deficiente, el servicio será sin costo para el Banco, obligándose la Empresa contratista a efectuar la reparación inmediatamente a su costo.

17. Calidad de Servicio

Respecto de los trabajos ejecutados y de manera semestral, personal del Banco, realizará una calificación a la Empresa contratista en base a la siguiente tabla:

	ITEMS	NOTA DE 1 A 5	PONDERACIÓN
1	Cumplimiento de fechas del Programa de Mantención		20%
2	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas durante la ejecución de los trabajos		35%
3	Tiempo de respuesta o calidad de servicio (según corresponda)		20%
4	Supervisión por parte de la Empresa		10%
5	Apreciación del Inspector Técnico de Mantención (ITM)		15 %



BANCO CENTRAL DE CHILE

Promedio Ponderado		
--------------------	--	--

Tabla N°10 – Calidad de servicio

La calificación ponderada que registre la Empresa contratista, no podrá ser inferior a la nota 3.0. Semestralmente el Banco evaluará la calidad del servicio prestado por la Empresa contratista y, si durante 1 periodo de análisis ésta registra un promedio inferior a la nota 3.0 señalada precedentemente, el Banco podrá aplicar algunas de las tres sanciones que se indican a continuación y de manera escalonada:

- Amonestación por escrito
- Aplicación de una multa equivalente al 10 % del valor de la facturación mensual (según la facturación del mes).
- Término del contrato.

Los criterios a utilizar en la evaluación son presentados en la siguiente tabla:

Nota	Criterio	Definiciones a tomar en cuenta al evaluar
1	Insuficiente / Nunca	Su rendimiento es <u>insatisfactorio</u> , no alcanzando el mínimo requerido por el Servicio. Presenta errores importantes o deficiencias reiteradas
2	Necesita mejorar / A veces	Se encuentra bajo lo esperado para el Servicio solicitado.
3	Adecuado / Normalmente	Su rendimiento es <u>normal</u> , cumple adecuadamente con sus funciones y metas. Presenta una dedicación y superación dentro de los límites aceptables. Es lo que normalmente se espera de un proveedor
4	Bueno / Casi Siempre	Su rendimiento <u>Habitualmente implica un aporte adicional</u> al estándar requerido por el Servicio. Es proactivo frente al trabajo.
5	Destacado / Siempre	Su rendimiento es excepcional, muestra un desempeño de excelencia, situándose en un nivel superior. Realiza <u>constantemente</u> aportes adicionales a lo esperado

Tabla N°11 - Criterios de evaluación

18. Canales de Comunicación

En lo general, las comunicaciones entre el Interlocutor válido del Banco y de la Empresa contratista, se realizarán mediante correo electrónico o de manera telefónica. También se



BANCO CENTRAL DE CHILE

habilitarán canales de escalamiento jerárquico a nivel superior de la Empresa contratista y un call tree o árbol de llamadas para las atenciones correctivas y de emergencia.

18.1 Call Tree o Árbol de llamadas

El llamado Call Tree es un procedimiento que describe la secuencia o cascada en que se irán encadenando las llamadas ante una condición de emergencia que necesite una rápida respuesta, es por esto que la empresa contratista deberá presentar al menos 3 niveles de llamadas con jerarquía ascendente que permitan asegurar la pronta respuesta y escalamiento adecuado ante una situación de emergencia o reparación correctiva inmediata. El mencionado procedimiento debe incluir los números de teléfono, el nombre del responsable y su jerarquía, así como también y ante la eventualidad de no contestar al requerimiento, su escala superior de llamado.

19. De la documentación técnica requerida para evaluar la Empresa contratista

En las presentes especificaciones técnicas es requerido como exigencia una serie de certificados y documentación requerida en la etapa de evaluación de las ofertas.

El detalle de la documentación que respalde los requerimientos técnicos se describe a continuación:

- a) Experiencia de la Empresa contratista, certificados y curriculum de la experiencia del personal a cargo de realizar la supervisión y técnicos mencionados en numeral 11.
- b) Proposición de planilla de mantenimiento según numeral 13.
- c) Procedimiento general de atención y Call Tree para la atención de emergencias, así como también los canales de comunicación jerárquico según numeral 19.1.

Estos documentos servirán de base para evaluar la propuesta de servicio, dicha propuesta será evaluada y sancionada por personal del Banco, quienes definirán en conjunto un procedimiento definitivo de operación y Call Tree según la oferta presentada.

20. Características Técnicas y equipamiento adicional

Una vez que los servicios de mantención se encuentren en ejecución, el Banco podrá agregar o eliminar equipos y/o elementos a la Base de Equipos a mantener señalado anteriormente en el inventario de equipos, mediante una modificación al Contrato y según el siguiente formato:

Ítem	Marca	Modelo	Ubicación
1			

Tabla N°12 – Nuevo equipamiento



BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa contratista deberá considerar el mismo valor unitario ofertado, según la pauta de trabajo establecida. Este valor permitirá incluir nuevo equipamiento al plan de mantenimiento preventivo posterior a la actual adjudicación.

En consecuencia, los alcances del Contrato también serán modificados para señalar los incrementos o disminuciones, según corresponda. En el caso que se requiera llevar a cabo de manera contractual las modificaciones al contrato inicialmente establecido, en términos de las cantidades, alcances y profundidad de la pauta mencionada, estas podrán llevarse a cabo mediante una carta certificada emitida por el Banco donde se informe las modificaciones que ya han sido acordadas y aprobadas por la Empresa contratista. Sin la necesidad de elaborar Adenda al documento inicial.

21. Permisos de Trabajo Seguro

La Empresa deberá considerar que para efectos de iniciar la prestación de los Servicios, la Gerencia de Seguridad del Banco, a través de su Encargado de Prevención de Riesgos, le solicitará la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado de Afiliación de la Empresa a alguna Mutualidad de Empleadores (Seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales).
- Procedimiento e Instructivo en caso de Accidentes del Trabajo (incluir N° de emergencia).
- Registro de Inducción por cada trabajador. Dicho registro debe indicar que cada trabajador que participará en la ejecución de las Obras, está en conocimiento del D.S N°40 Art.21.
- Registro de entrega elementos de protección personal por cada trabajador.
- Procedimientos de Trabajo Seguro aplicables dependiendo de la actividad específica que los trabajadores ejecuten (trabajos en altura, soldadura, electricidad, etc.).
- Contrato de Trabajo del personal designado por la Empresa para la prestación de los Servicios.
- Certificados de antecedentes especiales de al menos 6 meses de vigencia para los técnicos y personal supervisor involucrado en las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y atenciones de emergencia.

Una vez presentada la documentación antes mencionada, se deberá coordinar y solicitar al área de Prevención de Riesgos del Banco la autorización del Permiso de Trabajo Seguro, documento una vez aprobado por las partes, permite dar inicio a los trabajos.

La documentación solicitada anteriormente es condición obligatoria para todos los trabajadores, sean estos internos, externos, contratistas o subcontratistas, temporales o totales involucrados en los trabajos de mantenimiento.

22. Cantidad de recursos mínimos para el servicio de mantención preventiva



BANCO CENTRAL DE CHILE

La tabla a continuación, establece la cantidad mínima de horas necesarias para el cumplimiento de los tiempos de ejecución de las pautas de mantenimiento. Todas las actividades deben acotarse como mínimo a los tiempos de ejecución señalados. La unidad HH corresponde a una hora de trabajo ejecutada por 1 técnico especializado según las especificaciones establecidas en estas especificaciones técnicas.

Descripción	Demanda de HH por pauta (M) por evento
Pauta de Mantención preventiva Mensual(M)	100 HH - Técnico 6 HH – Programador

Tabla N°13 – Demanda de HH por evento de pautas de mantenimiento



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO B
MODELO DE CONTRATO A SUSCRIBIR**

N° []

CONTRATO

SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA, CORRECTIVA Y SERVICIO DE EMERGENCIA PARA LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO Y ALARMA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

En Santiago de Chile, a [] entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, en adelante el “Banco”, representado en este acto por don MARIO ULLOA LÓPEZ Gerente de Gestión Contable y Planificación y por don MARCELO SIMONETTI PIANI, Jefe de Departamento de Adquisiciones todos domiciliados en Agustinas N°1180, Santiago, por una parte, y por la otra, [] en adelante la “Empresa”, RUT N° [], representada en este acto por [], ambos domiciliados en [], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Objeto del Contrato

El Banco contrata a la Empresa para realizar la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventiva, Correctiva y Servicio de Emergencia para los Equipos y Sistemas de Control de Acceso y Alarma, cuyas especificaciones se detallan en el Anexo N° 1 del presente Contrato, en adelante, también, el “Servicio”.

El Servicio se prestará de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes; en las Bases de Licitación N° 50001500 de fecha [] de [] de 2019, que incluye el proceso de consultas y aclaraciones respectivo; en la oferta presentada por la Empresa, con fecha [] de [] de 20[] y aceptada por el Banco mediante carta N° [] de fecha [] de [] de 20[]; y en los Anexos que a continuación se detallan, los que debidamente firmados por las partes, se consideran formar parte integrante del presente Contrato, para todos los efectos legales:

Anexo N°1: Especificaciones Técnicas.

SEGUNDO : Vigencia del Contrato

El presente Contrato tendrá una vigencia de un año, contado desde la fecha de suscripción. Al término de este período, se renovará automáticamente por otro período de igual duración, con un máximo de 4 renovaciones, a menos que una de las partes comunique a la otra su intención de no renovarlo, aviso que debe ser enviado por escrito con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término del período de vigencia inicial, o de su



BANCO CENTRAL DE CHILE

prórroga, según corresponda.

TERCERO : Especificaciones Técnicas del Servicio

La Empresa se obliga a prestar el Servicio conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N°1 del presente Contrato.

CUARTO : Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio es el siguiente:

[Tabla de Oferta Económica de la Empresa adjudicada]

El precio antes señalado comprende todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario, y en general, toda suma o gasto que sea necesaria para la prestación del Servicio al Banco, de forma tal que la Empresa no podrá reclamar ningún otro pago por el Servicio a que este Contrato se refiere ni por ningún otro concepto.

En tanto mantenga su vigencia el Contrato, los precios o tarifas del Servicio se reajustarán anualmente, de acuerdo con un porcentaje igual a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor durante los últimos 12 meses inmediatamente anteriores. Este reajuste se aplicará una vez que se cumpla el primer año de vigencia del Contrato.

QUINTO : Forma y lugar de pago del Servicio

El Banco pagará el valor del Servicio por mensualidades, vencidas, y contra su Recepción Conforme de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula sobre Recepción Conforme del presente Contrato.

Los precios expresados en moneda extranjera, se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas expresadas en Unidades de Fomento.

Para facturar el pago del Servicio, la Empresa deberá solicitar al Interlocutor Válido del Banco, el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago”, que deberán ser parte de la “Glosa” en la facturación correspondiente.

Para los efectos del pago señalado, la Empresa deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo facturasbcch@bcentral.cl, indicando el “N° del Pedido de Compra” y el “Código de Aprobación de Pago” para proceder a cursar el pago correspondiente. Una vez aprobado el documento de cobro correspondiente por el Banco, será pagado dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija la Empresa. Para tal efecto, el Banco comunicará a la Empresa la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo la Empresa indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciera dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar en las oficinas de la empresa bancaria que se le ha indicado.

SEXTO : Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Interlocutor Válido del Banco, o su representante, dejando constancia que la Empresa prestó el Servicio para el cual fue contratada. Se otorgará mensualmente, una vez verificado que el Servicio fue prestado de conformidad a lo estipulado en las especificaciones técnicas del presente Contrato. Este requisito será necesario para proceder al o los pagos en los términos señalados en la Cláusula sobre Forma y lugar de pago del Servicio.

El Banco contará con 5 hábiles bancarios para emitir la constancia de Recepción Conforme a contar de la fecha de término de la prestación del Servicio.

En caso que el Banco no reciba conforme la prestación del Servicio, deberá comunicar por escrito a la Empresa las observaciones que estime pertinentes, las que la Empresa deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 3 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

SÉPTIMO : Término Anticipado del Contrato

Acaecido un evento de incumplimiento o falta grave por parte de la Empresa de las obligaciones que le impone el Contrato, el Banco, para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole la ocurrencia de dicho evento de incumplimiento o falta grave.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no terminar el presente Contrato, sin derecho a indemnización a favor de la Empresa, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, especialmente cuando la Empresa no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si éstas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las



BANCO CENTRAL DE CHILE

Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo N°1 de este Contrato, respecto del Servicio contratado.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Contrato en el evento que respecto de la Empresa se hubiere aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado; o se hubiere iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Contrato invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar el Contrato cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia de la Empresa; se disolviera por cualquier causa legal; registrare documentos protestados; se encontrare en cesación de pagos; si alguno de sus socios, Directores o Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva; o si la Empresa no diera cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la prestación del Servicio.

También será considerada como causa de término, la omisión, inexactitud o incumplimiento de las declaraciones consignadas en las cláusulas del presente Contrato.

La terminación del Contrato tendrá efecto *ipso facto*, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios cuyo suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su aprobación, en la forma establecida en este Contrato.

En ningún caso, el aviso escrito de término de Contrato, libera a la Empresa de su obligación de proveer el Servicio hasta la fecha efectiva de su término.

OCTAVO : Multas

En caso de incumplimiento total o parcial, por causas atribuibles a la Empresa de las obligaciones que ésta asume por el presente Contrato, el Banco podrá aplicar las multas que se señalan a continuación:

[También podrían ir en un Anexo si fueren muy detalladas o complejas]



BANCO CENTRAL DE CHILE

De producirse dicho evento, el Banco a su juicio exclusivo, imputará la multa aplicada al precio establecido para el Servicio, y se hará efectiva a la Empresa a través de la emisión de una nota de cobro, o bien, el Banco hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso que el Banco determine aplicar una multa y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión.

La Empresa contará con un plazo de 5 días hábiles bancarios, contado desde la comunicación efectuada por el Banco, para emitir sus descargos o subsanar el motivo de la multa. El Banco tendrá un plazo de 5 días hábiles bancarios para analizar los descargos de la Empresa y determinar si procede o no la aplicación de la multa.

En cualquier caso, el monto total de las deducciones que efectúe el Banco respecto de incumplimientos acaecidos, no excederá del 20 % del precio o tarifa total bruta mensual que el Banco deba pagar a la Empresa, de conformidad con este Contrato, sin perjuicio de su facultad de ponerle término anticipado y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las estipulaciones precedentes, no implican una renuncia del Banco al derecho que le asiste de exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, por los perjuicios que el incumplimiento de la Empresa pudiera irrogarle, conforme lo dispuesto en el artículo 1.543 del Código Civil y a lo establecido en la Cláusula sobre Responsabilidad de este Contrato.

NOVENO : Garantía por fiel cumplimiento de Contrato

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato, la Empresa hace entrega en este acto de una Garantía por fiel cumplimiento de Contrato (la "Garantía"), por la suma de \$ [REDACTED], monto equivalente al 10 % del valor anual estimado del Contrato, impuestos incluidos, documento que deberá tener fecha de vigencia superior en 60 días corridos a la fecha de término de la vigencia de la prestación del Servicio. Dicho instrumento deberá señalar que la Garantía se extiende para "garantizar el fiel cumplimiento del Contrato".

La Empresa se obliga a prorrogar, renovar o reemplazar la Garantía, según sea el caso, en similares condiciones de monto y de plazo de vigencia, a solo requerimiento del Banco, en especial para los posteriores períodos de vigencia del presente Contrato y en todas las oportunidades que sea necesario mientras se encuentren vigentes cualquiera de las obligaciones que se caucionan. Esta prórroga, renovación o reemplazo deberá ser efectuada por la Empresa con no menos de 10 días hábiles bancarios de anticipación a la fecha de vencimiento de la Garantía en poder del Banco.

La mencionada Garantía caucionará, en especial, la cabal y oportuna prestación del Servicio en los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Banco podrá hacer efectiva la Garantía, sin perjuicio de las indemnizaciones a que tenga



BANCO CENTRAL DE CHILE

derecho, que deriven de perjuicios causados por el incumplimiento por parte de la Empresa, de cualquiera de las obligaciones del Contrato, en los términos establecidos en esta Cláusula.

En caso que el Banco determine hacer efectiva la Garantía y para el solo efecto de información, remitirá a la Empresa un aviso escrito comunicándole dicha decisión con al menos 24 horas de anticipación a su cobro.

Para los efectos de la Garantía señalada, la Empresa podrá otorgar uno de los siguientes tipos de garantía:

- c) Boleta Bancaria de Garantía: Deberá ser emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria autorizada para funcionar en Chile.
- d) Póliza de seguro de garantía con cláusula de ejecución inmediata o Póliza de caución a primer requerimiento. Deberá ser emitida por una compañía de seguros establecida en Chile y depositada en la Comisión para el Mercado Financiero, cuya cobertura permita hacer efectiva la totalidad de la garantía al solo requerimiento del Banco.

DÉCIMO : Personal

La Empresa ejecutará el Servicio a que se refiere el presente Contrato con trabajadores de su dependencia, por lo que será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de las remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, impositivos previsionales, seguros de accidentes del trabajo, seguros de vida, riesgos por daños a terceros y a cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus dependientes.

La Empresa deberá tener a todo su personal afiliado a una de las entidades señaladas en el artículo 8 de la ley N°16.744, sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o las que actualmente cumplen sus funciones, y dar cabal cumplimiento a dicha ley y a su normativa reglamentaria.

Se conviene que en el evento que al Banco se le aplique multa o cualquier otra sanción por algún organismo laboral o previsional, en razón o por causa de algún incumplimiento en que incurra la Empresa respecto de cualquier trabajador de su dependencia o con personas que presten servicios a ésta a cualquier otro título, la Empresa deberá pagar de inmediato al Banco y a su solo requerimiento el monto total de la multa o de la sanción respectiva. En caso contrario, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato o retener cualquier pago que pueda adeudarle.

Por su parte, en el caso de tratarse de una demanda judicial, una vez notificada al Banco, la Empresa deberá hacerle entrega de una Boleta Bancaria de Garantía emitida a favor del Banco, tomada directamente por la Empresa y pagadera a la vista por una empresa bancaria



BANCO CENTRAL DE CHILE

autorizada para funcionar en Chile, por el monto de la respectiva demanda, la que deberá mantenerse vigente hasta que la sentencia del juicio correspondiente quede firme y ejecutoriada. Si la Empresa no otorgare la mencionada garantía, el Banco, previa comunicación a la Empresa, podrá hacer efectiva cualquier otra garantía que se encuentre en su poder o retener cualquier pago que pueda adeudarle. Asimismo, la Empresa se obliga a indemnizar al Banco por los perjuicios en que éste incurra hasta por el valor equivalente al total de la suma demandada, de la multa o sanción que se aplique, y de los gastos que deba efectuar para su defensa ya sea ante entidades administrativas o judiciales, facultándose al Banco para provisionar o deducir, en su caso, las sumas que se le puedan adeudar por este concepto del valor de cualquier pago por el Servicio que le preste la Empresa o de las garantías de cumplimiento entregadas al Banco por ésta.

La Empresa deberá velar por la continuidad del Servicio durante los periodos en que otorgue vacaciones a sus dependientes que estén ejecutando el Servicio para el Banco o durante los periodos de ausencia de éstos originados por licencia médica, negociación colectiva o por cualquier otro motivo.

La Empresa declara tomar conocimiento del alcance de las disposiciones contenidas en las “Condiciones de Seguridad Física para Empresas Externas y su Personal” y asume la obligación de darles cumplimiento y hacerlas cumplir por el personal de su dependencia que asista a las dependencias del Banco con motivo de la prestación del Servicio. Dicho documento se encuentra disponible en el sitio web del Banco. En cualquier instancia, la Empresa podrá solicitar al Interlocutor Válido del Banco una copia del mismo.

UNDÉCIMO : Interlocutores

Por el Banco participará un profesional designado por la Gerencia de Ingeniería quien deberá ser considerado como Interlocutor en los aspectos técnicos de este Contrato. Asimismo, la Empresa nombrará a un profesional como Interlocutor o Supervisor, quien será considerado como contraparte técnica válida ante el Banco.

Los nombres de los interlocutores se señalan a continuación:

NOMBRES	EN REPRESENTACIÓN DE
	BANCO CENTRAL DE CHILE
	Empresa

No obstante, por necesidades operativas del trabajo, para parte o la totalidad de los temas inherentes al Servicio, las partes podrán nombrar en su reemplazo a otros profesionales que cumplan esta labor técnica, sin que sea necesario suscribir una Adenda para tal efecto.

DUODÉCIMO : Confidencialidad

La Empresa asume como obligación la de mantener y resguardar la confidencialidad de la



BANCO CENTRAL DE CHILE

“Información Confidencial o Altamente Sensible” que les sea proporcionada por el Banco. Por consiguiente, queda expresamente establecido que todos los documentos e información proporcionada a la Empresa o de la que tome conocimiento, con ocasión de la ejecución del Contrato no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma.

Asimismo, la Empresa se obliga a usar dicha información sólo para los fines previstos en el Contrato, y a no imprimir, transferir, transmitir o grabar mediante cualquier medio, difundir o darle publicidad.

La Empresa asume dichas obligaciones en el carácter de condiciones esenciales para la suscripción y vigencia del Contrato.

Dicha obligación se extiende a su personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Al efecto la Empresa se obliga a poner en conocimiento de todos ellos de la existencia del deber de confidencialidad en los términos aquí señalados y velar por su cumplimiento ya sea mediante los correspondientes contratos o la suscripción de acuerdos de confidencialidad con aquellos, según corresponda.

El Banco, en caso de entregar a la Empresa “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, deberá informar de tal situación al Interlocutor Válido de la Empresa, debiendo el Banco catalogar adecuadamente dicha información a fin de ser claramente identificable.

El Banco se reserva el derecho de solicitar a la Empresa la destrucción de la documentación que tenga el carácter de “Información Confidencial” o “Información Altamente Sensible”, lo que deberá ser certificado por un apoderado de la Empresa con facultades suficientes para ello.

La obligación de confidencialidad subsistirá entre las partes, aún después de finalizada la prestación del Servicio y por un plazo de 3 años contado desde dicha fecha, salvo que tal información haya sido calificada, catalogada y entregada a la Empresa por el Banco como “Información Altamente Sensible”, en cuyo caso la obligación de confidencialidad subsistirá de manera indefinida.

Finalmente, las partes dejan constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de la empresa relativos a este Contrato, en los términos establecidos en esa legislación.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' or similar character.



BANCO CENTRAL DE CHILE

DECIMOTERCERO : Responsabilidad de la Empresa por infracciones legales y reglamentarias

En la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato, la Empresa será responsable de cumplir durante toda la ejecución del presente Contrato, con todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes en Chile y en su caso en el extranjero.

Particularmente, la Empresa manifiesta y garantiza al Banco que, a su leal saber y entender, se encuentra en conocimiento y cumpliendo las obligaciones de índole tributaria que le son aplicables. A tal efecto, la Empresa presentará, a solicitud del Banco, la documentación que acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones. En consecuencia, el Banco quedará exonerado de cualquier responsabilidad derivada de tales obligaciones.

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

DECIMOCUARTO : Saldos insolutos de Remuneraciones y Cotizaciones de Seguridad Social

La Empresa declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y sociales y que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del Contrato.

La Empresa se obliga a informar al Banco de cualquier cambio en la situación señalada en un plazo no superior a 30 días corridos desde ocurrido el evento.

DECIMOQUINTO : Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor

La Empresa se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en este Contrato y del Servicio que provee al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por la propia Empresa y el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 años siguientes al término de la vigencia del presente Contrato.

Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por la Empresa.

En caso que el Banco sea notificado de cualquier demanda o acción por parte de un tercero relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual o industrial de dicho



BANCO CENTRAL DE CHILE

tercero, éste pondrá en conocimiento de la Empresa, a la brevedad, dicha situación a fin que pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por la Empresa, deberá ser previamente aprobada por escrito por la Empresa.

DECIMOSEXTO : Publicidad y uso del nombre del Banco

La Empresa no podrá usar el nombre o logo del Banco para fines promocionales, de publicidad o cualquier otro, cualquiera sea el medio o soporte que se utilice para tales efectos, sin previa autorización por escrito del Banco. Lo anterior se hace extensivo al personal de la Empresa.

La autorización que otorgue el Banco indicará la forma y condición en la cual la Empresa podrá hacer el correspondiente uso.

DECIMOSÉPTIMO : Conflicto de Intereses

La Empresa declara que no tiene otros intereses comprometidos en la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato que los vinculados a la ejecución íntegra y cabal del mismo. Asimismo, declara que no mantiene personal dependiente contratado bajo cualquier modalidad, incluida la de honorarios o en calidad de servicios transitorios, que se encuentren relacionadas con el Banco, por lo que asume las responsabilidades legales y contractuales correspondientes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones en lo antes declarado.

Esta declaración es considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la celebración del presente Contrato y su infracción producirá su término inmediato.

Las partes entienden que existe dicho conflicto respecto de la Empresa en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales éste sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento la Empresa que pueda influir en la decisión del Banco de celebrar el presente Contrato.

La Empresa se obliga a informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier conflicto de intereses que se presente con posterioridad a la fecha de otorgamiento del presente Contrato, y acepta que ante dicha situación el Banco evalúe las circunstancias que configuren el conflicto de intereses respectivo, pudiendo a su arbitrio



BANCO CENTRAL DE CHILE

poner término al Contrato o perseverar en él.

DECIMOCTAVO : Prohibición de Cesión del Contrato y Subcontratación

La Empresa no podrá ceder o transferir, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato ni sus obligaciones, salvo autorización expresa del Banco.

A la Empresa le estará prohibido subcontratar la prestación del Servicio materia de este Contrato.

DECIMONOVENO : Equipamiento y Materiales

El Banco se compromete a disponer los lugares adecuados y/o infraestructura física eventualmente necesaria para la debida prestación del Servicio. No obstante, la Empresa deberá disponer de materiales, elementos y equipamientos necesarios para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMO : Responsabilidad de la Empresa

La Empresa responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente Contrato. Para prevenir los errores, la Empresa deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los Servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio directo que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato. La Empresa se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del presente Contrato, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este Contrato, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente de la Empresa haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del Contrato, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo de la Empresa o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este Contrato.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión de la Empresa o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente Contrato, la Empresa deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

VIGÉSIMO PRIMERO : Prevención de delitos

La Empresa declara conocer la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y que cuenta dentro de su organización con los sistemas y controles adecuados tendientes a prevenir la comisión de los delitos tipificados en la dicha ley. Por lo anterior, la Empresa declara conocer la tipificación de cada uno de esos delitos y declara que no realizará ni consentirá que estos se realicen por sus accionistas, socios, directores, administradores, ejecutivos o trabajadores.

La Empresa se obliga, adicionalmente, a comunicar al Banco todo acto o conducta que revista caracteres de delito del cual tome conocimiento en el contexto de la prestación del Servicio al Banco. El incumplimiento de alguna de las obligaciones antes mencionadas facultará al Banco para poner término de forma inmediata al presente Contrato, sin obligación de pago ni indemnización alguna.

La Empresa garantiza que durante la vigencia del presente Contrato se abstendrá de realizar u ofrecer pagos o brindar beneficios en favor de cualquier empleado, mandatario o de un tercero, con la intención de ejercer influencia sobre la conducta de dicho empleado, mandatario o tercero, en lo concerniente al presente Contrato o la prestación del Servicio estipulada en el mismo.

La Empresa se obliga a no emplear el nombre del Banco para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a la Empresa por los perjuicios que se causen al Banco, sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes.



BANCO CENTRAL DE CHILE

La Empresa declara expresamente que los recursos o dineros con que cuenta o con los que desarrollará este Contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita.

VIGÉSIMO SEGUNDO : Modificación de Condiciones

Las partes acuerdan que toda intención de modificación a la prestación del Servicio y a los términos señalados en las Cláusulas del presente Contrato deberán comunicarse por escrito, todo esto, como requisito preliminar para convenir un eventual cambio de las condiciones pactadas en el presente Contrato.

VIGÉSIMO TERCERO : Servicios Adicionales

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, el Banco podrá solicitar a la Empresa la realización servicios adicionales similares o complementarios a los contratados y que no se encuentren especificados en el Anexo N°1 del Contrato. Para tal efecto, el Banco remitirá a la Empresa por escrito una cotización sobre el tipo de servicio, el plazo en que deberá efectuarse y las condiciones del mismo.

La Empresa revisará la solicitud y, de resultar factible la realización de los servicios solicitados, presentará por escrito una oferta que contendrá el precio, los impuestos correspondientes, materiales, tipo de trabajo, entregables y plazo para su ejecución. De no ser factible la realización de los servicios en los términos requeridos, la Empresa informará las condiciones en que podrá prestar el servicio solicitado, incluyendo la oferta correspondiente.

En caso de aceptar la oferta enviada por la Empresa, el Banco deberá comunicar expresamente su consentimiento por escrito o mediante correo electrónico. Alternativamente, podrá enviar una nueva solicitud a la Empresa, quien resolverá en los mismos términos señalados en el párrafo anterior.

Una vez que las partes han llegado a un acuerdo, estos servicios adicionales se formalizarán mediante la correspondiente Adenda al presente Contrato.

VIGÉSIMO CUARTO : Cambio de Estructura Societaria

Durante la vigencia del presente Contrato, la Empresa se obliga a informar al Banco, cualquier cambio en la estructura societaria o de propiedad de la Empresa declarada en el Proceso de Licitación/Cotización referido en la Cláusula Primera, documento que forma parte integrante de este Contrato.

La Empresa deberá informar dicho cambio en un plazo no superior a los 30 días corridos siguientes a la fecha en que éste se haya formalizado, debiendo acreditarlo mediante la documentación legal correspondiente, actualizando la información utilizando para ello el formato de la declaración original.



BANCO CENTRAL DE CHILE

VIGÉSIMO QUINTO : Legislación aplicable y domicilio.

El presente contrato se rige íntegramente por las leyes de la República de Chile. Para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO SEXTO : Resolución de Conflictos

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

VIGÉSIMO SÉPTIMO : Representación

Las personerías de don MARIO ULLOA LÓPEZ y de don MARCELO SIMONETTI PIANI para representar al Banco, constan en escrituras pública de fecha 16 de diciembre de 2015, otorgada ante el Notario Público don Hernán Cuadra Gazmuri, que las partes declaran conocer.

La personería de don [REDACTED] para representar a la Empresa, consta en la escritura pública de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED], otorgada ante el Notario Público don [REDACTED], que las partes declaran conocer.

VIGÉSIMO OCTAVO : Copias

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y forma, quedando uno en poder de cada parte.

MARIO ULLOA LÓPEZ
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

MARCELO SIMONETTI PIANI
JEFE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

**REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA**



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO N°1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

[Este Anexo corresponde a la descripción del Servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en el correspondiente Anexo de las Bases/Solicitud de Licitación/Cotización, más las eventuales modificaciones y complementos que deriven del proceso de consultas y aclaraciones y de la oferta del proveedor adjudicado, en lo que sea aplicable.]

MARIO ULLOA LÓPEZ
GERENTE DE GESTIÓN CONTABLE Y
PLANIFICACIÓN
BANCO CENTRAL DE CHILE

MARCELO SIMONETTI PIANI
JEFE DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES
BANCO CENTRAL DE CHILE

**REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA**